

195

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 920, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Aletas», modelo «AB-1», fabricada y presentada por la Empresa «Aletas, S.A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Aletas», modelo «AB-1», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Aletas», modelo «AB-1», con oculares de clase C y protección adicional 090, fabricada y presentada por la Empresa «Aletas, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Cromo, número 29, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelos, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 920, de 4-XI-1981-Aletas/AB-1/090».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

196

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 917, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-FIT», fabricada por la firma «Auergesellschaft», de Berlín (Alemania), y presentada por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-FIT», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-FIT», fabricada por la firma «Auergesellschaft», de Berlín (Alemania), y presentada para su homologación por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, avenida Diagonal, 618, clasificándose como clase D por su resistencia frente a impactos y como 070 por su protección adicional, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 917, de 4-XI-1981-MSA/Perspecta-FIT/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

197

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 916, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-Sport 8033-514», importada de Berlín (Alemania), y presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «MSA», modelo «Perspecta-Sport 8033-514», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «MSA», modelo «Perspecta-Sport 8033-514», fabricada por la Empresa «Auergesellschaft», de Berlín (Alemania), y presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, avenida Diagonal, 618, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares de clase C y protección adicional 070, para protección de los ojos, siendo dicha gafa una variante de la gafa «Perspecta Sport», con número 437 de homologación.

Segundo.—Cada gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 916, 4-XI-1981-MSA/Perspecta-Sport 8033-514/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

198

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 929, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 504, con oculares de clase C, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 504, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Pegaso», modelo 504, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-34, calle Mimosas, 6, bajos, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares de clase C y protección adicional 888, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 929, 18-XI-1981-Pegaso/504/888».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

199

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 928, la bota de seguridad, marca «Urvina», modelo 116, clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Urvina, S. L.», de Zaragoza.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Urvina», modelo 116, clase III, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Urvina», modelo 116, fabricada y presentada por la Empresa «Urvina, Sociedad Limitada», con domicilio en Zaragoza, Monasterio Santa Clara, 13 como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III y grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 928 de 18-XI-1981. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III. Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de